DELEGACIÓN MILPA ALTA

MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO, Directora General de Desarrollo Social en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 87, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IV, 36, 37 fracción VII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64 a 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 120 y 172 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2015, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015 DEL PROGRAMA SOCIAL "AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ETAPA DE INTEGRACIÓN A UNA VIDA PLENA E INCLUYENTE O PRODUCTIVA" A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ETAPA DE INTEGRACIÓN A UNA VIDA PLENA E INCLUYENTE O PRODUCTIVA

INTRODUCCIÓN:

De acuerdo con datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con respecto a algunos rubros del Censo de Población y Vivienda 2011, "en México hay 5 millones 739 mil 270 personas con discapacidad", es decir, poco más del cinco por ciento de la población mexicana. Esta cifra, contrasta con los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual indica que la cifra asciende a más de 10 millones de personas con alguna limitación física.

Ante esta problemática, las dinámicas sociales mexicanas se caracterizan por la gran cantidad de barreras que limitan la inclusión de este sector de la población en las actividades colectivas. Las razones abundan: falta de medios de transporte adecuados o de accesos a algunos recintos y, principalmente, la discriminación.

Las condiciones en que se desenvuelven los discapacitados no solo radican en las facultades que les otorga la ley, sino en su aplicación efectiva y el apoyo por parte de los demás estratos de la sociedad para lograr la concientización.

La discapacidad no es condición de un grupo aislado o invisible, algunas personas nacen con padecimientos o deficiencias, pero cualquiera puede adquirirlos a raíz de algún accidente o enfermedad en cualquier momento de la vida. Por tanto no debe ser visto como un tema irrelevante y se debe trabajar tanto en el cumplimiento de las leyes que garantizan sus derechos, como en la concientización del problema para mejorar la actitud de la ciudadanía en general.

En la delegación de Milpa Alta el universo de personas con discapacidad de la es el 4.5% de la población, este antecedente obligó a las autoridades a proporcionar atención directa a esta población, generando con ello la visualización de necesidades, entre las que destaca la rehabilitación y la atención especializada y junto con ello, promover los medios y adecuaciones para su desplazamiento y desarrollo dentro del entorno urbano.

Modificaciones del programa

En el año 2007 se creó el primer Programa de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad atendiendo de inicio a 92 beneficiarios.

- 2010 "Servicio Complementario a Personas con Discapacidad" con 105 beneficiados.
- 2011"Atención a grupos vulnerables, a través de ayuda económica a personas con discapacidad". Atendiendo a 113 beneficiarios
- 2011 "Ayuda económica a personas con discapacidad que participen como promotores voluntarios en programas sociales".113 beneficiarios
- 2012 "Atención a Grupos Vulnerables a Través de Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad que Participen Como Promotores Voluntarios en Programas Sociales". 7 beneficiarios
- 2012 "Atención A Grupos Vulnerables, a Través de Ayuda Económica a Personas con Discapacidad". 90 beneficiarios

2015 Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva 100 beneficiarios.

2016 "Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad Congénita o Adquirida". 100 beneficiarios.

OBJETIVO GENERAL

Beneficiar a 100 personas con discapacidad de escasos recursos, a través de apoyos económicos, para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento y la desigualdad, con estas acciones se garantiza el derecho a la protección social, el derecho a la salud y el derecho a un nivel de vida adecuado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ➤ Si bien se busca el acceso universal al Programa mediante el principio de progresividad, en ejercicio de ponderación de derechos se considera prioritario beneficiar a aquellas personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad económica y social, y entre ellos, particularmente a niños, niñas, personas adultas mayores y mujeres víctimas de violencia familiar. Además tal ponderación, como se destacó anteriormente, la única limitante para acceder a la ayuda es la suficiencia presupuestal disponible contenida en el Programa Operativo Anual 2015 (POA).
- > En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Apoyo a Personas con Capacidades Diferentes.
- > Busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

Este programa está dirigido a personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Milpa Alta. Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente. Para propiciar la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo.

La periodicidad de este programa, es anual, con un presupuesto asignado de \$597,720.00 el cual se divide en dos semestres con un pago semestral de \$2, 988.60 a 100 beneficiados.

II.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

II.1 Área Encargada de la Evaluación Interna

Puesto	Género	Edad	Formación	Funciones	Experiencia en	Exclusivo
			Profesional		M&E (1)	M&E (2)
Jefe de Unidad			Licenciatura	Coordinar,		
Departamental	Femenino	59	en Cirujano	supervisar y	No	No
de Atención a			Dentista	ejecutar		
Grupos				programas		
Vulnerables						

II.2 Metodología de la Evaluación.

La metodología empleada para realizar la evaluación de este programa social, mezcla elementos cuantitativos, lo que permite a la área encargada, de elaborarla tener una visión más homogénea de los aciertos y las fallas que ha tenido el programa de "Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva" y, gracias a ello, elaborar un panorama adecuado para solucionar los defectos, y con ello, fortalecerlo integralmente.

Para realizar la Evaluación Interna cuantitativa de esta Programa Social ejecutado por esta Delegación durante el año 2015 se llevó a cabo de la siguiente forma:

Recopilación de datos, Mediante investigación documental y trabajo de campo con los actores del programa (servidores públicos y beneficiarios)

Sistematización de los resultados,

Análisis estadístico de datos a partir del padrón de beneficiarios.

Apartado de la evaluación	Periodo de análisis
Integración de Expedientes	Enero – Marzo
Estudio de Campo	Marzo – Mayo
Dictamen de beneficiarios	Junio
Realización de padrón	Julio

II.3 Fuentes de información de la evaluación

Estudios de gabinete

El Proceso de evaluación se integró a través de la realización del estudio socioeconómico así como fuentes estadísticas de Coneval 2012, INEGI 2010 documentales referentes a la discapacidad en México y la Ciudad de México, Evaluación Interna 2013 y Reglas de Operación 2013 y 2014.

Cuadro II.4.1. Fuentes de Información de Gabinete

Fuentes de Evaluación de Gabinete	Documento
Académica	2010 documentales referentes a la discapacidad en México
	y la Ciudad de México
Estadísticas	CONEVAL 2012
	INEGI 2010
Normativas	Evaluación Interna 2013
	Reglas de Operación 2013 y 2014

Fuente de elaboración: Jefatura de Unidad de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables.

III. Evaluación del Diseño del Programa Social.

III.1. Consistencia Normativa y alineación con la política Social de la Ciudad de México

III.1.2. Análisis del Apego del Diseño del Programa a la Normatividad Aplicable

Ley o Reglamento	Articulo	Contenido del Articulo	Apego del Diseño del Programa
			Social
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	5	La política de Desarrollo Social como acción pública y con base en los principios que la guían deberá ser impulsada con la participación de todos aquellos que se interesen y	Objetivos y Alcances
		puedan contribuir con este proceso; por lo que, deberá fomentar la acción coordinada y complementaria entre el Gobierno, la ciudadanía y sus organizaciones	
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	7	Está prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento de subsidios y beneficios que se otorguen como parte de los programas sociales	Alcances
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	8	Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social,	Operación

		siempre que cumpla con la	
		normativa aplicable.	
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	36	Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los	Operación
of Bisarto Federal		programas de desarrollo social y la	
		demás información Operación	
		generada y administrada de los	
		mismos, se regirá por lo estipulado	
		en la Ley de Transparencia y	
		Acceso a la Información Pública	
		del Distrito Federal	_
Ley de Desarrollo Social para	38	En los subsidios y beneficios de	Operación
el Distrito Federal		tipo material y económico que se	
		otorguen, con objeto de los	
		programas sociales específicos	
		implementados por el Gobierno del	
		Distrito Federal y las Delegaciones,	
		deberán llevar impreso la siguiente leyenda: "Este programa es de	
		carácter público, no es patrocinado	
		ni promovido por partido político	
		alguno y sus recursos provienen de	
		los impuestos que pagan todos los	
		contribuyentes. Está prohibido el	
		uso de este programa con fines	
		políticos, electorales, de lucro y	
		otros distintos a los establecidos.	
		Quien haga uso indebido de los	
		recursos de este programa en el	
		Distrito Federal, será sancionado de	
		acuerdo con la ley aplicable y ante	
		la autoridad competente."	
Ley de Desarrollo Social para	39	La sociedad podrá participar	Mecanismo de Evaluación e
el Distrito Federal		activamente en la planeación,	Indicadores.
		programación, implementación y	
		evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de	
		acuerdo a lo establecido por la ley y	
		la Ley de Participación Ciudadana	
		del Distrito Federal.	
Ley de Desarrollo Social para	42	La evaluación interna es la que	Mecanismo de Evaluación e
el Distrito Federal	12	deben efectuar anualmente y	Indicadores
61 2 15 th 10 5 1 6 th 11 1		conforme a los lineamientos que	11101011010101
		emita el Consejo de Evaluación, las	
		Dependencias, Órganos	
		Desconcentrados, Delegaciones y	
		Entidades de la Administración	
		Pública del Distrito Federal que	
		ejecuten programas sociales.	
Ley de Desarrollo Social para	42	Las evaluaciones internas y	Mecanismo de Evaluación e
el Distrito Federal		externas deberán incluir, al menos,	Indicadores
		el logro de los objetivos y metas	
		esperados, el diseño, la operación,	
Lay de Decemble Cariel and	42	los resultados	
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	42	y el impacto alcanzado, en función	
CI DISUITO FEGERAL		de las prioridades y objetivos de	

		T	
		corto, mediano y largo plazo que en	
		cada caso correspondan, la opinión	
		de los beneficiarios, usuarios o	
		derechohabientes y deberán darse a	
		conocer a la Secretaría y al Consejo	
Ley de Desarrollo Social para	44	La denuncia ciudadana es la	Procedimiento de Queja o
el Distrito Federal	• •	facultad individual y colectiva que	Inconformidad Ciudadana
Ci Bistitto i cuciui		poseen las personas, de recurrir	meomormada eradadana
		ante el órgano competente a	
		interponer toda queja o denuncia	
		derivada por actos administrativos	
		de gobierno que atenten en contra	
		de los sujetos beneficiarios de esta	
		ley;	
Ley de Desarrollo Social para	45	La Contraloría General del	Procedimiento de Queja o
el Distrito Federal		Gobierno del Distrito Federal es el	Inconformidad Ciudadana
		órgano competente para conocer de	
		las quejas y denuncias ciudadanas	
		en materia de desarrollo social, y	
		las resoluciones que emita en favor	
		o en contra se realizará en los	
		términos y con los requisitos que	
		establece la normativa aplicable.	
Lay de Decemelle Cociel more	46		Procedimiento de Queja o
Ley de Desarrollo Social para	40	La interposición de las quejas y	<u> </u>
el Distrito Federal		denuncias obligan a la autoridad	Inconformidad Ciudadana
		competente a responder por escrito	
		de conformidad con la normativa	
		aplicable.	
Reglamento de la Ley de	56	Las Dependencias, Órganos	Requisitos y Procedimientos de
Desarrollo Social para el		Desconcentrados, Delegaciones y	Acceso.
Distrito Federal		Entidades de la Administración que	
		tengan a su cargo programas	
		sociales deberán integrar un padrón	
		de beneficiarios por cada uno de	
		ellos	
Reglamento de la Ley de	57	Sin restricción alguna será pública	Requisitos y Procedimientos de
Desarrollo Social para el	31	la información de todos los	Acceso.
Distrito Federal			Acceso.
Distrito rederar		programas sociales con respecto al	
		número de participantes o	
		beneficiarios	
Reglamento de la Ley de		Su distribución por sexo y grupos	
Desarrollo Social para el		de edad, el monto de los recursos	
Distrito Federal		asignados y su distribución por	
		unidades territoriales. Lo anterior,	
		sin perjuicio de lo dispuesto por la	
		Ley de Transparencia y Acceso a la	
		Información Pública del Distrito	
		Federal. Las Dependencias,	
		Órganos Desconcentrados,	
		Delegaciones y Entidades de la	
		Administración deberán presentar	
		trimestralmente a la Asamblea	
		Legislativa del Distrito Federal y al	
		Sistema un informe analítico sobre	
		el ejercicio de los recursos financieros destinados a cada uno	
		I tinonciaros dostinados a cada uno	1

	Г	T	T
		de los programas sociales que	
		tengan a su cargo	
Reglamento de la Ley de		En la integración de los padrones	Requisitos y Procedimientos de
Desarrollo Social para el		de beneficiarios a que se refiere el	Acceso.
Distrito Federal		presente capítulo, las dependencias,	
		entidades u Órganos	
		desconcentrados que correspondan,	
		solicitarán, salvo características	
		específicas del programa o casos	
		excepcionales, los siguientes datos	
		personales. INombre completo; II.	
		Lugar y fecha de nacimiento; III.	
		Sexo; IV. Edad; V. Pertenencia	
		étnica; VI. Grado máximo de	
		estudios; VII. Tiempo de residencia	
		en el Distrito Federal; VIII.	
		Domicilio; IX. Ocupación; X.	
		Datos de los padres o tutores, en su	
		caso, y XI. Clave Única de Registro	
		de Población. El manejo de los	
		datos personales que se recaben de	
		los participantes o beneficiarios, se	
		realizará conforme lo establecido	
		por la Ley de Protección de Datos	
		Personales para el Distrito Federal	
		y la Ley de Transparencia y Acceso	
		a la Información Pública del	
D 1 1 1 1 1 1		Distrito Federal. Las	
Reglamento de la Ley de		Dependencias, Órganos	
Desarrollo Social para el		Desconcentrados, Delegaciones y	
Distrito Federal		Entidades de la Administración	
		deberán publicar en la Gaceta	
		Oficial y en el Sistema, a más	
		tardar el 31 de marzo de cada año,	
		una versión pública del padrón de	
		beneficiarios de los programas	
		sociales que tengan a su cargo con	
		nombres, edad, sexo, unidad	
		territorial y delegación, en el	
		formato que al efecto expida el	
		Consejo de Evaluación. La misma	
		versión pública deberán enviarla en	
		la misma fecha, de manera impresa	
		y en archivo electrónico, a la	
		Asamblea Legislativa del Distrito	
		Federal	
Reglamento de la Ley de	59	La entidad o dependencia ejecutora	Se realiza la publicación de
Desarrollo Social para el		del programa será responsable de la	padrón de beneficiarios en el
Distrito Federal		correcta integración y actualización	mes de Marzo de cada año, así
		del padrón de beneficiarios, así	como trimestral
		como de su uso y resguardo estricto	
		para los fines establecidos en la Ley	
		y este Reglamento. Se prohíbe la	
		utilización del Padrón de	
		Beneficiarios con fines político –	
		electorales, comerciales o de	
	1	ciccioraics, comerciales o de	

	1		
		cualquier índole distinta a su objeto	
		y fines señalados en la Ley y este	
		Reglamento.	
Reglamento de la Ley de	60	En los programas sociales a cargo	Operación
Desarrollo Social para el		de las dependencias, Órganos	
Distrito Federal		Desconcentrados, Delegaciones y	
		Entidades de la Administración,	
		que impliquen la transferencia de	
		recursos materiales o financieros a	
		personas físicas o morales, de	
		conformidad con las disposiciones	
		legales aplicables, deberá incluirse	
		en todo material de difusión,	
		convenios, cartas compromiso y	
		otros instrumentos que se suscriban	
		o formalicen con ellos la siguientes	
		leyenda:	
Reglamento de la Ley de		"Este programa es de carácter	
Desarrollo Social para el		público, no es patrocinado ni	
Distrito Federal		promovido por partido político	
		alguno y sus recursos provienen de	
		los impuestos que pagan todos los	
		contribuyentes. Está prohibido el	
		uso de este programa con fines	
		políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.	
		Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el	
		Distrito Federal, será sancionado de	
		acuerdo con la ley aplicable y ante	
		la autoridad competente"	
Ley de Presupuesto y Gasto	10	La Administración Pública	Se integra cada uno de los
Eficiente del Distrito Federal	10	impulsará la igualdad entre mujeres	elementos
Effective del Bistitto I edelai		y hombres a través de la	Cicinentos
		incorporación de la perspectiva de	
		género en la planeación, diseño,	
		elaboración, ejecución, seguimiento	
		y evaluación del presupuesto	
		basado en resultados a través de las	
		unidades ejecutoras del gasto.	
	Para tal efecto,	deberán considerar lo siguiente:	
Ley de Presupuesto y Gasto		Será obligatorio para todas las	
Eficiente del Distrito Federal		Unidades Responsables del Gasto,	
		la inclusión de programas	
		orientados a promover la igualdad	
		de género en sus presupuestos	
		anuales.	
Ley de Presupuesto y Gasto		I. Incorporar el enfoque de género y	
Eficiente del Distrito Federal		reflejarlo en los indicadores para	
		resultados de los programas bajo su	
		responsabilidad	
Ley de Presupuesto y Gasto		I. Identificar y registrar la	
Eficiente del Distrito Federal		población objetivo y la atendida por	
		dichos programas, diferenciada por	
		sexo y grupo de edad en los	
		indicadores	

Las de Dassessate es Casta	Т		Т
Ley de Presupuesto y Gasto		para resultados y en los padrones de	
Eficiente del Distrito Federal		beneficiarias y beneficiarios que	
		corresponda	
Ley de Presupuesto y Gasto		III. Fomentar el enfoque de género	
Eficiente del Distrito Federal		en el diseño y la ejecución de	
		programas en los que, aun cuando	
		no estén dirigidos a mitigar o	
		solventar desigualdades de género,	
		se puede identificar de forma	
		diferenciada los beneficios	
		específicos para mujeres y	
		hombres;	
Ley de Presupuesto y Gasto		IV. En los programas bajo su	
Eficiente del Distrito Federal		responsabilidad, establecer o	
Efficiente del Distrito Federal			
		consolidar las metodologías de	
		evaluación y seguimiento que	
		generen información relacionada	
		con indicadores para resultados con	
		enfoque de género;	
Ley de Presupuesto y Gasto		V. Aplicar el enfoque de género en	
Eficiente del Distrito Federal		las evaluaciones de los programas.	
Ley de Presupuesto y Gasto	29	La Secretaría procurará que los	Se determinan los Programas de
Eficiente del Distrito Federal		techos presupuestales que se	Inversión con base en las
		asignen a las Delegaciones cubran	disponibilidades presupuestales,
		los requerimientos mínimos de	atendiendo a las necesidades de
		operación de los servicios públicos	equipamiento y ampliación de
		que prestan, así como el	la infraestructura que requieran
		mantenimiento y conservación de la	la infraestructura que requieran
		infraestructura existente.	
Landa Daramanata a Casta			
Ley de Presupuesto y Gasto		Los Jefes Delegacionales	
Eficiente del Distrito Federal		determinarán su Programa de	
		Inversión con base en las	
		disponibilidades presupuestales del	
		techo comunicado por la Secretaría	
Ley de Presupuesto y Gasto		Los programas sociales que	
Eficiente del Distrito Federal		implementen las Delegaciones	
		deberán coordinarse con el Sector	
		Central con el fin de unificar	
		padrones de beneficiarios para	
		evitar su duplicidad Con el	
		propósito de maximizar el impacto	
		económico y social de los mismos.	
		Para materializar lo anterior, las	
		Delegaciones deberán observar lo	
		dispuesto en el artículo 102 de esta	
		Ley.	
Ley de Presupuesto y Gasto	97 fracción XII	Los subsidios, donativos, apoyos y	Se realiza la publicación de
Eficiente del Distrito Federal) i ii accioli Ali		padrón de beneficiarios en el
Enciente dei Distrito Federal		ayudas deberán sujetarse a criterios	mes de Marzo de cada año
		de solidaridad social, equidad de	mes de Iviarzo de cada ano
		género, transparencia,	
		accesibilidad, objetividad,	
		corresponsabilidad y temporalidad.	
Ley de Presupuesto y Gasto		A fin de asegurar la transparencia,	
Eficiente del Distrito Federal		eficacia, eficiencia y no	
		discrecionalidad en el uso y	
		otorgamiento de subsidios, apoyos	
•		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

		-	
		y ayudas a la población, se deberán	
		sustentar en reglas de operación, las	
		cuales deberán:	
Ley de Presupuesto y Gasto		Podrán otorgarse subsidios, apoyos	
Eficiente del Distrito Federal		o ayudas a personas físicas o	
		morales individuales, siempre que	
		medie autorización previa del	
		titular de las Dependencias,	
		Órganos Desconcentrados,	
		Delegaciones o Entidades, en la que	
		se justifique la procedencia del	
		otorgamiento.	
Ley de Presupuesto y Gasto		Los titulares de las Dependencias,	
Eficiente del Distrito Federal		Órganos Desconcentrados,	
		Delegaciones y Entidades que	
		ejerzan recursos por los conceptos a	
		que se refiere este artículo, deberán	
		crear un padrón único de	
		beneficiarios de los programas	
		sociales cuya ejecución esté a su	
		cargo.	
Ley de Presupuesto y Gasto		Se exceptúa de lo anterior los	
Eficiente del Distrito Federal		subsidios, apoyos o ayudas que se	
		otorguen excepcionalmente, a	
		personas físicas o morales siempre	
		que medie autorización previa del	
		titular de las Dependencias,	
		Órganos Desconcentrados,	
		Delegaciones o Entidades en las	
		que se justifique la procedencia del	
		otorgamiento.	
Ley de Transparencia y	14 fracción XXI y	Al inicio de cada año, los Entes	Publicación de reglas de
Acceso a la Información	XXII	Públicos deberán mantener	operación publicadas el 30 de
Pública		actualizada, de forma impresa para	enero del 2015,en la Gaceta
		consulta directa y en los respectivos	Oficial para el Distrito Federal,
		sitios de Internet, de acuerdo con	No. 21 Tomo II
		sus funciones, según corresponda,	
		la información respecto de los	
		temas, documentos y políticas que	
		a continuación se detallan XXI.	
		Sobre los programas de apoyo o	
		subsidio deberá difundirse el	
		diseño, ejecución, montos	
		asignados y criterios de acceso, así	
		como los padrones de las personas	
		beneficiarias XXII. Los montos,	
		criterios, convocatorias y listado de	
		personas a quienes, por cualquier	
		motivo Se les entreguen o permita	
		usar recursos públicos. Asimismo,	
		cuando la normatividad interna lo	
		establezca, los informes que dichas	
		personas les entreguen sobre el uso	
		y destino de dichos recursos; Esta	
		difusión deberá incluir el padrón de	
		proveedores y contratistas así como	

obras o servicios contratados. Los Entes Públicos deberán señalar en sus páginas de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables. Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los susuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad Fuente de elaboración: Jefatura de Unidad de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables		los informes de avance sobre las
Entes Públicos deberán señalar en sus páginas de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables. Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
sus páginas de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables. Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Públicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
del presente artículo que no le son aplicables. Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Información Pública de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información h. La información y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confisibilidad		
aplicables. Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que persten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confisibilidad		
Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Acceso a la Información Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		-
disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confabilidad		
mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Pública Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
Acceso a la Información Pública los trámites y servicios que presten. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
ante el Instituto, Publicación de reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
reglas de operación publicadas el 30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad	Pública	
30 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
Oficial para el Distrito Federal, No. 21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		reglas de operación publicadas el
21 Tomo II violaciones a las disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		30 de enero del 2015, en la Gaceta
disposiciones contenidas en este artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		disposiciones contenidas en este
considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		artículo. En este caso, se procederá
plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		a revisar la denuncia para que, de
hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		considerarla procedente, en un
que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		plazo no mayor a quince días
las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		hábiles, emita una resolución en la
para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		que ordene al Ente Público a tomar
para garantizar la publicidad de la información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		las medidas que resulten necesarias
información. La información a que se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
se refiere este artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad		
confiabilidad		
Fuente de elaboración: Jefatura de Unidad de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables		=
i dente de ciacordon, seratara de Unidad de Departamento de Ateneton a Criatos y amenasias	Fuente de elaboración: Jefatura de Unidad de Depar	tamento de Atención a Grupos Vulnerables

Principio de LDS	Apego del Diseño del Programa
Universalidad	El Programa es dirigido a toda la población que tiene algún tipo de discapacidad congénita o
	adquirida, pero al existir limitación presupuestal en cuanto a programas de Ayudas económicas, se
	plantea una población objetivo de 100 personas
Igualdad	El planteamiento principal del programa se basa en reconocer y combatir la desigualdad existente
	entre las personas que presentan alguna discapacidad lo que reduce las posibilidades para favorecer
	la calidad de vida y busca propiciar la igualdad.
Equidad de género	El Programa no hace distinción alguna en el género al que está dirigido el apoyo, promoviendo así
	la equidad de género
Equidad social	El Programa tiene como objetivo, reducir y superar la situación que impide el acceso equitativo a
	bienes sociales.
Justicia Distributiva	Entre las características del Programa tenemos la distribución de los recursos a grupos prioritarios
	según necesidades sociales, en este caso, entre las personas con discapacidad. 6 Diversidad Si El

	programa distingue				
Diversidad	El programa distingue como principio primordial, que existe una diversidad de capacidades dentro				
	de la población de la Delegación Milpa Alta.				
Integralidad	El programa propone la articulación con otros programas sociales de gobierno central y federal				
Exigibilidad	El programa estipula las obligaciones de los servidores públicos responsables de la operación de los				
	programa				
Participación	El programa contempla la participación de los residentes en Milpa Alta y las instituciones médicas				
	y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida				
	de las personas con discapacidad				
Transparencia	Las reglas de operación, convocatorias, padrones de beneficiarios y evaluaciones del Programa son				
	publicadas en la página oficial de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.				
Efectividad	El programa es creado para proporcionar apoyos económicos, pero requiere ampliar la				
	cobertura, y visión más allá del apoyo económico considerando el ejercicio pleno de todos los				
	derechos con las personas con discapacidad				

Fuente de elaboración: Jefatura de Unidad de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables.

Apartados	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción (Diagnóstico)	Satisfactorio	
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Se menciona la Delegación responsable de la ejecución del programa así como la unidad administrativa involucrada en la operación del programa
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Se hace mención del propósito central que tiene el programa social, y lo que pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo, así como sus estrategias y acciones que permitirán alcanzar el objetivo general.
III. Metas Físicas	Satisfactorio	Se especifica las metas físicas que se esperan alcanzar en el periodo correspondiente.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Se especifica el monto total del presupuesto autorizado del ejercicio correspondiente 2015.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Se hace mención de los requisitos a cumplir para ser personas beneficiarias, así como la forma en que se accederá al programa social.
VIProcedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Se hace mención de las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad ciudadana	Satisfactorio	Se indica los procesos para interponer la queja, las áreas de recepción, atención y seguimiento de las mismas.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	Satisfactorio	Se especifican los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Parcialmente Satisfactorio	Está en proceso de identificarse e instrumentar los mecanismos, indicadores y procedimientos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa.
X. Formas de Participación Social	Satisfactorio	Se especifica la modalidad de participación social.
XI. Articulación con otros Programas Sociales	Satisfactorio	Se establece las acciones en las que se complementan con otra Entidad responsable.

Cuadro III.1.3.Analisis del apego del diseño del Programa Social a la Política del Desarrollo Social de la Ciudad de México

Derecho Social (Incluyendo referente	Descripción de la Contribución del	Especificar si fue incorporado en las				
Normativo)	Programa Social al derecho Social	ROP 2015				
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal						
Alimentación	Este programa contribuye al derecho inalienable a una nutrición adecuada, para un desarrollo pleno.	No aplica				
Salud	Este programa contribuye al derecho a obtener medidas de protección de salud y el bienestar mediante condiciones adecuadas.	Si				
Educación	Este programa contribuye al derecho a una educación que le permita el desarrollo humano.	si				
Vivienda	Este programa contribuye al derecho a una vivienda que le permita una mejora en las condiciones de existencia	No aplica				
Empleo	Este programa contribuye al derecho a un empleo que le permita una remuneración equitativa y satisfactoria, permitiendo una existencia conforme a la dignidad humana	Si				
Infraestructura Social	Este programa contribuye al derecho a una institución que le brinde el apoyo necesario para la protección social.	No aplica				
Reglamento de la Ley de Desarrollo Soc						
Protección Social	Este programa contribuye al derecho a una seguridad social, mediante el esfuerzo y cooperación de organizaciones y recursos del estado	Si				
Economía popular	Este programa contribuye al derecho como fin el mejoramiento de las condiciones de vida	Si				
Deporte	Este programa contribuye al derecho como fin de prestarles el servicio y obtengan un mejoramiento de esparcimiento	No aplica				
Promoción de la equidad	Este programa contribuye al derecho bajo la premisa de igualdad ante la sociedad, buscando la inserción a la sociedad, mediante una mejor calidad de vida.	Si				
Cohesión e integración social	Este programa contribuye al derecho buscando un mejoramiento e inclusión dentro del entorno socio-cultural	Si				

Fuente de elaboración: Jefatura de Unidad de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables.

Cuadro III.1.5. Cuadro de análisis. Contribución del Programa con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y con el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018

Programa	Alineación	Justificación	Especificar si fue incorporado en
(General,			las ROP 2015
Delegacional,			
Sectorial y/o			
Institucional)			

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. equidad e inclusión social para el Desarrollo	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	A través de la introducción
	Área de Oportunidad Discriminación y derechos humanos	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan inclusión y maltrato	A través del objetivo
	Objetivo 1	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	A través de los alcances
		Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un Enfoque de no discriminación y equidad.	En el objetivo especifico
		Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas con Discapacidad	En el objetivo especifico
Programa Sectorial	Contribución del Programa Social Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad	El programa cuenta con un equipo de servidores públicos enfocados en el estudio y diseño de políticas públicas para Proteger a las personas con discapacidad de la Delegación	En la dependencia o entidad responsable
		El programa contempla la participación de los residentes en Milpa Alta las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas, y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las personas con discapacidad permanente	En la introducción
		El programa fue diseñado para la atención y protección de personas con discapacidad residentes de la Delegación Milpa Alta	En el objetivo
Programa	Eje	Eje 3. Eficacia, Ética y Calidad en el	Introducción

Delegacional de Desarrollo 2015-2018		Servicio.	
	Áreas de Oportunidad	El Gobierno Delegacional aspira a ser un gobierno que dé resultados mientras cumple con sus procesos ética y correctamente	Introducción
	Objetivos	Implementar métodos modernos y eficaces de administración pública, así como formar y desarrollar la capacidad de todo nuestro equipo de trabajo.	Introducción
	Líneas de Acción	Fomentar la participación ciudadana en la acciones de gobierno posicionado entre los vecinos un mensaje sólido de trabajo e integración con los programas delegacionales	Formas de Participación Social

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema Identificado	Desde hace varias décadas se han realizado variadas
	mediciones sobre la prevalencia de la discapacidad, pero
	aún no se tiene una dimensión real debido a que los
	conceptos, clasificaciones y fuentes de información han
	variado. Dentro este contexto, observamos que ha
	aumentado drásticamente en el transcurso de 10 años, el
	porcentaje de población que presenta algún tipo de
	discapacidad, debido en gran medida por el cambio que se.
	Ha hecho de la definición por parte del INEGI. En
	específico, de 2000 a 2010 el cambio en la definición de
	discapacidad a limitación en la actividad hizo que se pasara
	del 1.84% de la población a un 4.03%; y en el mismo
	sentido si se presentaba una discapacidad o limitación, o
	con 4 o más discapacidades. En cuanto a la estructura de la
	población con discapacidad, la Encuesta Nacional de
	Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2012, indicó
	que el 6.6% de la población, presentaba algún tipo de
	discapacidad, dentro de los cuales el 51.4% tenían 60 años y
	más; el 33.7% entre 30 y 59 años; 7.6% 15 a 29 años y el
	7.3% de 0 a 14 años. Es decir, 8 de cada diez personas con
	discapacidad son mayores de 29 años. Los tipos de
	limitaciones no se presentan equitativamente dentro de la
	población afectada, en los adultos mayores, las dificultades
	para caminar, ver y oír son mayores que en el caso de niños
	y jóvenes; mientras que las limitaciones para hablar, poner
	atención y mental son más recurrentes en éstos que en los
Dilled to a second control of the second con	adultos
Población que padece el Problema	En lo que al ámbito local se refiere, en el Distrito Federal
	para el Censo General de Población y Vivienda del año
	2000, el 1.86% presentaba algún tipo de discapacidad,
	cantidad que resultó muy similar al porcentaje nacional del
	mismo año (1.84%); pero para el año 2010 se triplicó;
	debido a los cambios en el marco conceptual de la
	discapacidad, lo que trajo como consecuencia que para el
	Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en

	2010, el porcentaje de la población con discapacidad fuera del 4.35 %.
Ubicación geográfica del problema	De acuerdo a datos proporcionados por el Censo de Población INEGI 2010, según condición de discapacidad y el Centro de Atención Múltiple (C.A.M.) No. 44, en la Delegación Milpa Alta residen 5,830 personas con algún tipo de discapacidad (motriz, auditiva, visual, del lenguaje o intelectual)

En las ROP 2015 se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos	Valoración	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Satisfactorio	El Programa es dirigido a toda la población que tiene algún tipo de discapacidad congénita y/o adquirida,
Datos estadísticos del problema social atendido	Satisfactorio	Se plasma de forma Cuantitativa los datos estadísticos que se tienen en Milpa Alta referentes a los tipos de discapacidad
Identificación de la población que padece la problemática	Satisfactorio	Se establecen los datos del INEGI 2010 de la población con discapacidad
Ubicación Geográfica del problema	Satisfactorio	Se define de manera concreta la ubicación geográfica de la problemática, así como el porcentaje de población
Descripción de las causas del problema	Satisfactorio	Se plasma de forma clara la problemática existente a través de la Introducción del programa
Descripción de los Efectos del problema	No se incluyo	Se tiene información referente a la población objetivo pero no se ha realizado un informe sobre las causas que han generado la problemática a nivel local
Línea de Base	No se Incluyo	Se carece de información cualitativa esencial para realizar la línea de base

III.- Cobertura del Programa

En principio, nos remitimos a las definiciones de la discapacidad, han variado en el tiempo y también por el nivel internacional, nacional o local. Frente a tal diversidad, podemos destacar las siguientes la definición que realiza la Organización Mundial de la Salud (OMS) que indica que la discapacidad es: "Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, la cual puede ser causada o agravada por el entorno económico y social". (Secretaría de Salud, 2009b: 13) Por su parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que entró en vigor en 2008, define que son personas con discapacidad "aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás" (Secretaría de Salud, 2009).

En cuanto al ámbito nacional, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en su Censo de Población y Vivienda del año 2000, definió la discapacidad como "la limitación o ausencia de la capacidad para realizar una

actividad dentro del margen que se considera normal para un ser humano, como consecuencia de una deficiencia física o mental". Contemplando 5 tipos: motriz, auditiva, del lenguaje, visual y mental. (INEGI, 2000). No obstante, para el Censo de Población y Vivienda del año 2010 el mismo INEGI amplió el concepto redefiniéndolo como "limitación en la actividad", señalando que las limitaciones en la actividad son "las dificultades que una persona puede tener en la realización de tareas de la vida diaria". Y con ello, generando una nueva tipología de limitaciones: para atender el cuidado personal; para caminar y moverse; para escuchar; para hablar o comunicarse; para poner atención o aprender y para ver. (INEGI, 2010). Cabe mencionar que dicha cambio en la definición a personas con limitación no ha sido retomada casi por ninguna entidad gubernamental, utilizándose hoy en día en casi todos los ámbitos, el término de discapacidad.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 2°, define como discapacidad la "consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás"; mientras que deficiencia o limitación en las personas como aquellas "disminuciones en las funciones o estructuras corporales, que restringen la actividad o la participación de una persona al interactuar con el entorno". A nivel local, entre los vastos conceptos planteados para el tema de discapacidad, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su artículo 4°, fracción XIII define como persona con discapacidad a "todo ser humano que presenta permanentemente alguna deficiencia total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social". (LIDPDDF)

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Población potencial	Basada en las cifras del XIII Censo de	Representa el 5.46% de la población
	Población y Vivienda del INEGI 2010,	total capitalina.
	que revelan que en Distrito Federal	
	habitan 385,385 personas con	
	discapacidad permanente;	
Población Objetivo	La Delegación Milpa Alta cuenta con	4.5% de la Población Potencial.
	5,830 personas con discapacidad de	
	escasos recursos económicos que viven	
	en zonas de bajo o muy bajo Índice de	
	Desarrollo Social	
Población Atendida:	A través de este programa se atiende a	Atendiendo al 1.7% de la Población
	100 personas con discapacidad	Objetivo.
	permanente, adquirida o congénita	

III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social

III4.1. Árbol del Problema

		Efectos				
Reducido bienestar de las personas con Baja calidad de vida de las personas con Discapacidad permanente y/o						
discapacidad permanente y/	discapacidad permanente y/o enfermedades enfermedades crono degenerativas y sus familias					
crono degenerativas						
Inadecuado desarrollo human	0					
Exclusión social						
Dependencia económica	Deficiente	Salud precaria	Baja autoestima			
	alimentación					
Escasos ingresos	Bajo nivel	Inadecuado diagnóstico y tratamiento de salu	d			
económicos	económicos educativo					
Escasa integración social, económica política y cultural de las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crono						
degenerativas						
A VIIDA G EGONÓMICA	C A DEDCOMA	CONDICADACIDAD ENERADA DE I	AMERICA ACTÓNIA TINIA TITA			

AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ETAPA DE INTEGRACIÓN A UNA VIDA PLENA E INCLUYENTE O PRODUCTIVA

Causas

Sin fuente permanente de ingresos		Ausencia de Escasa inform		mación sobre la problemática y realidad de				
		educació	n para la	personas con discapacidad permanente y			rmanente y/o	
			vida de personas con en		enfermedades crono degenerativas			
			discapaci	discapacidad				
			permanei	nte y/o				
			enfermed	enfermedades crono				
			degenera	degenerativas				
Limitada	Falta de	Discriminación	Sin	Dificultad	Dificultad	Insensibilida	No	Inadecuados
capacitación	promoción	en el mercado	trabajo	para	de	d familiar	acceso a	servicios de
y formación	nación e incentivos laboral acceder al		movilidad	sobre las	servicios	salud		
laboral	para la			sistema	y traslados	necesidades	de salud	
	contratación			educativo				
Falta absoluta o deficiente de la infraestructura o			de servicio	s básicos		Viviendas no d	lignas e inac	lecuadas

III4.2. Árbol de Objetivos

Mejor bienestar de las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crono degenerativas y sus familias								y/o
Inadecuado de	sarrollo humar	10						
Inclusión Soci	al							
Mejorar ingres	sos económicos	3	Incremento e	n el nivel educati	vo	Adecuado	diagnóstico	у
						tratamiento de	la salud	
AYUDAS	ECONÓMIC	AS A PERSONAS	S CON DISCA	APACIDAD, EN	ETAPA DE IN	TEGRACIÓN	A UNA VIDA	\
		PLEN.	A E INCLUY	ENTE O PRODI	UCTIVA			
Capacitación	Promoción	Competitividad	Acceder al	Infraestructura	Estabilidad	Acceso a	Adecuados	
y formación	e incentivos	en el mercado	sistema	de servicios familiar sobr		e servicios	servicios	de
laboral	para la	laboral	educativo básicos, y las de salud salud					
	contratación			accesibilidad	necesidades			
Vivienda digna	a y adecuada				•	•	•	•

III4.3. Árbol de Acciones

Acceso a un Empleo Digno	Valorización economía ciudadano	de la del	Acceso libre de			Seguimiento conclusión estudios	y de	Empleo permanente	
Apoyar al incremento de	Apoyar al incremento de la economía familiar			Promover acciones complementarias con otros programas de desarrollo					
	social, para mejorar la salud, la educación y la factibilidad de empleo								
Situación económica favorable			Igualdad de Oportunidades						

III4.4 Resumen Narrativo.

Fin	El Programa se diseñó con el objetivo, como se indican en sus Reglas de Operación, el de "Promover y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad permanente y/o adquirida, residentes en la Delegación Milpa Alta en situación vulnerable; esto a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, con la finalidad de mejorar su condición de vida y proporcionarles una mayor seguridad a ellos y sus familias. Asimismo, fomentar la no discriminación su autonomía. Misma que indica el compromiso de trabajar en la reducción de la desigualdad y el acceso equitativo a las diversas oportunidades de desarrollo.
	Protegiendo un sector social prioritario, quienes requieren la atención y cuidado del gobierno delegacional, para facilitar el acceso de las mismas a una mejor calidad de vida. Promoviendo el ejercicio al derecho alimentario, el desarrollo humano y la autonomía, mediante el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la generación de procesos de participación e inclusión social, así como fomentar la

	no discriminación a las personas con discapacidad permanente y/o adquirida
Propósito.	Fortaleciendo los derechos humanos de las personas con discapacidad permanente y/o adquirida crono degenerativas, a través del apoyo económico que se les brinda complementado con la expedición de un carnet que les da acceso a consultas médicas y la incorporación a una actividad cultural y/o deportiva dentro de los espacios de la delegación, reduciendo así la brecha de inequidad.
	Los resultados directos que se han logrado con el Programa en beneficio de la población objetivo, han sido, entre otros, la reducción de la brecha económica entre las personas con discapacidad permanente y/o adquirida y aquellas que no padecen ningún problema de salud o aquellas personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crono degenerativas que cuentan con el suficiente recurso para auto solventarse o bien que cuentan con el apoyo de sus familias, así como el fortalecimiento de los derechos humanos de esta población, a través de procesos de participación e inclusión social
Componentes.	Promoviendo y garantizando los derechos económicos, sociales y alimentarios de las personas con discapacidad permanente y/o adquirida en estado de vulnerabilidad, que no tengan el apoyo económico de su familia, con residencia en la Delegación Milpa Alta; para poder mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad tanto a ellos como a sus familiares. Por medio de acciones complementarias con otros programas de desarrollo social, incluyendo a los tres ámbitos de gobierno, para mejorar la salud, la educación y la factibilidad de empleo
Actividades.	Difusión del programa. Actualización del padrón de beneficiarias (os) Administración del apoyo económico Incorporación de beneficiarias (os) Presupuesto, solicitud y asignación de los recursos del Programa a las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crono degenerativas.

III4.5 Matriz de Indicadores del Programa Social

Nivel	de	Objetivo	Indicador	Fórmula de	Tipo de	Unidad de	Medios de	Supuestos
Objetivo				Cálculo	Indicador	Medida	Verificación	
Fin		Promover y	Porcentaje de	(Hogares	Eficacia	% de	INEGI 2010	Las
		garantizar	hogares	vulnerables		personas con		instituciones
		los derechos	vulnerables	con Personas		discapacidad		públicas
		económicos,	con Personas	con		en Milpa		cumplen con
		sociales y	con	Discapacidad		Alta		las normas y
		culturales	Discapacidad	Permanente				facilitan el
		de las	Permanente	y/o adquirida /				acceso a las
		personas	y/o adquirida	hogares con				personas con
		con	en la	Discapacidad				discapacidad.
		discapacida	Delegación	Permanente				
		d	/respecto del	y/o adquirida				
		permanente	total de los	de la				
		y/o	hogares con	Delegación)				
		adquirida,	Discapacidad	*100				
		residentes	Permanente					
		en la	y/o adquirida					
		Delegación	de la					
		Milpa Alta	Delegación.					
		en situación						
		vulnerable						
Propósitos	S	Apoyo a	Porcentaje de	(Personas con	Eficacia	% personas	Estudios	Los
		personas	Personas con	Discapacidad		beneficiarias	socioeconómicos	beneficiarios
		con	Discapacidad	Permanente				usan sus
		discapacida	Permanente	y/o adquirida				prótesis y

	d permanente y/o adquirida residen en hogares en situación vulnerable	y/o adquirida que perciben mejoría en aspectos claves del nivel de vida: salud y alimentación	que perciben mejoría en nivel de vida / Personas con Discapacidad Permanente y/o adquirida entrevistadas) * 100				acuden a demandar bienes y servicios públicos (transporte, educación, recreación, cultura, deporte, justicia, participación política, empleo, salud, etc.)
Componente	Apoyo económico	Porcentaje de Personas con Discapacidad congénita y/o adquirida beneficiarias a través del programa	No. De personas beneficiarias/ el Número de personas con alguna discapacidad	Eficienci a	% de personas beneficiarias a través del programa	Padrón de beneficiarios	Los beneficiarios usan sus prótesis y acuden a demandar bienes y servicios públicos (transporte, educación, recreación, cultura, deporte, justicia, participación política, empleo, salud, etc.)
Actividades	Recepción de solicitantes, a quienes se les aplica un estudio socio- económico	Porcentaje de satisfacción con la operación del Programa en lo referente a la entrega del apoyo económico.	(Apoyos monetarios entregados / Apoyos monetarios programados)* 100	Eficienci a	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias (os) y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación	Los familiares de las personas con discapacidad , de escasos recursos, que viven en la Delegación Milpa Alta , acuden a solicitar apoyo económico

III.4.6 Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

Las Reglas de Operación del Programa fueron elaboradas reconociendo que la discapacidad afecta tanto a la persona que la padece como al núcleo familiar y a la comunidad de que forma parte aunado a las repercusiones sociales, económicas, culturales y en la salud pública. En este sentido, el Programa es congruente como una respuesta al objetivo planteado en cuanto a buscar contribuir a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a gozar de una vida digna procurando otorgar apoyos a las personas más necesitadas con la finalidad de atender sus requerimientos económicos básicos. Es decir,

el Programa pretende apoyar a las personas con discapacidad para solventar sus necesidades básicas a través de un apoyo económico.

El objetivo actual del programa es "Contribuir a reducir las brechas de desigualdades y con ello favorecer el mejoramiento en la calidad de vida mediante intervenciones focalizadas a personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente, para incrementar las posibilidades de acceder una vida digna con oportunidad a recibir las herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad", lo cual es congruente con la descripción del problema y la respuesta que se le da al mismo. Para cumplir con dicho objetivo, el Programa tiene como estrategia apoyar a personas "con alguna discapacidad permanente sensorial, física o intelectual al programa para la obtención de apoyos económicos que los beneficien.". Lo cual es parcialmente congruente con el problema, su propuesta de solución y objetivos, ya que en un principio el Programa reconoce que las discapacidades repercuten en diversos ámbitos y que también lo padecen tanto las personas individualmente como la familia y comunidad, por lo que el Programa restringe la solución al ámbito económico dejando a un lado lo social, cultural y aspectos de salud pública.

Aspecto	Valorización	
	Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores Propuestas
El fin del programa está vinculado a los objetivos o metas generales o institucionales	Satisfactorio	La definición de la población potencial, población objetivo, población beneficiaria y población atendida, expresada de manera descriptiva y con cifras que se deriven como parte del diagnóstico
Se incluyen las Actividades necesarias y suficientes para la construcción de cada componente	Parcial	Promover y garantizar los derechos económicos, sociales y alimentarios de las personas con discapacidad permanente y/o adquirida en estado de vulnerabilidad, que no tengan el apoyo económico de su familia, con residencia en la Delegación Milpa Alta
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa	Parcial	Fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidad través del apoyo económico.
El propósito es único y representa en cambio especifico en las condiciones de vida de la población objetivo	Parcial	A través del apoyo económico que se les brindara, un carnet que les da acceso a consultas médicas y la incorporación a una actividad cultural y/o deportiva dentro de los espacios de la Delegación, con lo que se reduce la brecha de inequidad.
En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica y socialmente	Satisfactorio	Ampliar la población objetivo
El propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes	Satisfactorio	Ampliar el costo beneficio de los implicados del programa
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyo	Las instituciones públicas cumplen con las normas y facilitan el acceso a las personas con discapacidad
El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyo	Los beneficiarios usan sus prótesis y acuden a demandar bienes y servicios públicos (transporte, educación, recreación, cultura, deporte, justicia, participación política, empleo, salud, etc.)
Si se mantiene el supuesto se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin	No se incluyo	Los familiares de las personas con discapacidad , de escasos recursos, que viven en la Delegación Milpa Alta , acuden a solicitar apoyo económico
Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y	No se incluyo	No aplica

está fuera del ámbito del control		
del programa		
Si se mantienen los supuestos, se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito	No se incluyo	No aplica
Las actividades tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyo	Sensibilizar al personal encargada del programa

III.4.7 Valorización del Diseño y consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal)

Aspecto	Valorización	
	Matriz de Indicadores	Matriz de Indicadores Propuestas
	2015	
Los Indicadores a nivel de fin	Contribuir a mejorar la	Su diseño sólo vale el aspecto económico, dejando a un
permiten monitorear el programa	calidad de vida de los	lado todos los aspectos que conlleva una discapacidad
y evaluar adecuadamente el logro	beneficiarios del	
del fin	programa.	
Los Indicadores a nivel de	Contribuir al derecho	Falta contemplar otras formas de participación ciudadana
propósito permiten monitorear el	de acceso a la salud de	
programa y evaluar	las Persona Con	
adecuadamente el logro del	Discapacidad en	
propósito	Condiciones de	
	Vulnerabilidad	
Los indicadores a nivel de	Se establece el tipo de	Falta contemplar otras formas de participación ciudadana
componentes permiten	programa (programas	
monitorear el programa y evaluar	de transferencias	
adecuadamente el logro de cada	monetarias o.	
uno de los componentes		
Los indicadores a nivel de		El proceso de solicitud está diseñado para ser conducido
actividades permiten monitorear		por muchas áreas antes de llegar con las operativas, lo cual
el programa y evaluar		puede retrasar el procedimiento
adecuadamente el logro de cada		
una de las actividades		

III.4.8 Resultados de la Matriz de Indicadores 2015.

Atendiendo a los artículos del 64 al 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, relacionados con el artículo 42 de la misma; los cuales versan sobre la obligación que tienen los entes de la Administración Pública, para llevar a cabo evaluaciones de sus Programas Sociales; que consistirán en una valoración cuantitativa y cualitativa, con base en los indicadores y metodología de evaluación establecidos en el Programa, en donde se recogerá ampliamente la opinión de los participantes o beneficiarios; por ello, para la evaluación de este programa se estableció la eficacia como indicador,

III.4.9 Análisis de involucrados.

Agente Participante	Descripción		Intereses			Como Percibido Problema	-	Poder de influencia y mandato	Obstáculos vencer	a
Beneficiarios	Personas	con	Atención	a	su	Como	una	Bajo	La	altísima
directos	discapacidad	congénita	problemáti	ca.		limitante	a su		vulnerabilid	ad,

	y/o adquirida de escasos recursos.		desarrollo humano.		debido a su dependencia, parcial
Beneficiarios indirectos	Familiares de las personas discapacidad congénita y/o adquirida de escasos recursos	Atención para sus familiares con discapacidad.	Como una limitante para su desarrollo personal, al tener como prioridad, la atención a sus familiares con discapacidad.	Bajo	o total. Hay gran dificultad, para la familia, de responsabilizarse de un familiar con discapacidad, parcial o totalmente, dependiente de ellos.
Operadores del Programa	Personal de la delegación que, directamente, atiende a las personas beneficiarias	Dar cumplimiento al programa Delegacional.	Como uno, entre tantos, que hay que coadyuvar a resolver.	Medio	Insensibilidad y falta de conocimiento acerca de la dimensión de la problemática.
Secretaría de Desarrollo Social del DF y Secretaría de Desarrollo Social Federal	Área del gobierno del DF y federal, respectivamente, que se encargan de desarrollar políticas públicas para atender a las personas con discapacidad.	Dar cumplimiento a la legislación en torno a la atención de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de políticas públicas acordes y la coordinación con otros niveles de gobierno.	Como una problemática que requiere de mayores recursos y suma de esfuerzos.	Medio	Bajos recursos y dificultad de coordinación con otras instituciones
Comisión de Derechos Humanos del DF y Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Conocer sobre quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública; en este caso, respecto a las personas con discapacidad.	Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de	Como una situación muy grave que requiere de voluntad política para su resolución.	Medio.	Estrechez de facultades; pues hasta ahora, sus determinaciones sólo tienen el nivel de recomendaciones.
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED	Instituciones que promueven políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad; en este caso, de las personas con discapacidad.	Prevenir y eliminar la discriminación, a través del análisis y evaluación de la política pública, legislativa y los entes públicos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de generar un cambio social a favor de la igualdad y la no discriminación,	Como una situación muy grave que requiere de voluntad política para su resolución.	Medio	Estrechez de facultades.

	mediante el trabajo		
	con los diferentes		
	sectores de la		
	sociedad.		

III.5 Complementariedad o Coincidencia con otros Programas y Acciones Sociales

Programa o	Quien lo	Objetivo	Población	Bienes y/o	Complementariedad	Justificación
Acción Social	opera	General	objetivo	servicios que	o coincidencias	
	_			otorga		
Nacional para	Gobierno	1. Incorporar los	Millones 751	Servicios de	Complementariedad.	Este
el Desarrollo	Federal	derechos de las	mil 677	rehabilitación a	1	programa
e Inclusión de		personas con	personas	través de la		ofrece más
Personas con		discapacidad en	(6.6% de la	"Red Nacional		servicios que
Discapacidad.		los programas y	población	de Servicios de		coadyuvan a
1		acciones de la	total) que	Rehabilitación"		resolver otras
		administración	presenta	(RENASER).		necesidades
		pública. 2.	algún tipo de	Acceso a la		de las
		Mejorar el	discapacidad.	cobertura en		personas con
		acceso de	1	salud del		discapacidad
		personas con		Sistema de		1
		discapacidad a		Protección		
		los servicios de		Social en		
		salud, así como		Salud. Apoyos		
		a la atención de		técnicos y		
		salud		pedagógicos a		
		especializada. 3.		personal		
		Promover el		educativo del		
		diseño e		Sistema		
		instrumentación		Educativo		
		de programas y		Nacional para		
		acciones que		facilitar		
		mejoren el		inclusión de		
		acceso al trabajo		personas con		
		de las personas		discapacidad.		
		con		Protección de		
		discapacidad. 4.		derechos de		
		Fortalecer la		personas con		
		participación de		discapacidad		
		las personas con		en cárceles.		
		discapacidad en		Construcción		
		la educación		de viviendas		
		inclusiva y la		adaptadas para		
		especial, la		personas con		
		cultura, el		discapacidad y		
		deporte y el		sus familias,		
		turismo. 5.		Créditos y		
		Incrementar la		subsidios para		
		accesibilidad en		vivienda		
		espacios		accesible.		
		públicos y				
		privados, el				
		transporte y las				
		tecnologías de la				
		información				

	T	T 1			Τ	
		para las personas				
		con				
		discapacidad. 6. Armonizar la				
		legislación para facilitar el				
		_				
		justicia y la participación				
		política y				
		pública de las				
		personas con				
		discapacidad.				
Apoyo	DIF DF-	Contribuir a	70,688	Apoyo	Complementariedad.	Este
Económico a		mejorar la	personas con	económico.		programa
Personas con		calidad de vida	discapacidad,			ayuda a
Discapacidad.		de personas con	0 y 69 años			cubrir otras
1		discapacidad de	de edad que			necesidades
		escasos recursos	habitan en			económicas
		económicos, así	unidades			básicas de las
		como prevenir el	territoriales			personas con
		maltrato y la	de muy alta y			discapacidad
		exclusión d las	alta			
		personas con	marginación			
		discapacidad; así	y tienen			
		como brindar	ingresos de			
		asistencia social	hasta dos			
		a este sector de	salarios s			
7	DIE DE	la sociedad.	-			T
Registro y	DIF DF	Otorgar	Personas con	Exención del	Complementariedad.	Este
Atención a		constancias de	discapacidad	pago de		programa
Personas con Discapacidad		discapacidad.	y familiares que habitan	transporte público		coadyuva en la
Discapacidad			el D. F.	operado por el		accesibilidad
			C1 D. 1 .	Gobierno del		a los
				Distrito		servicios
				Federal y 50%		urbanos,
				de descuento		educativos y
				en transporte		laborales, de
				foráneo (de		las personas
				acuerdo a las		con
				políticas		discapacidad
				internas de		
				cada empresa).		
				Obtención de		
				placas		
				vehiculares con		
				el emblema		
				universal de		
				discapacidad.		
				Exención de		
				pago de derechos por		
				derechos por uso y		
				explotación en		
i	Ī	İ		CAPIOLACIOII EII	ĺ	
				áreas y vía		

				públicas para el ejercicio comercial. Solicitar balizamiento. Reducciones fiscales (agua y predio). Orientación y canalización a Instituciones		
				de Asistencia Social (educación especial, servicios		
				médicos de rehabilitación, capacitación e		
				integración laboral, entre otros).		
Detectar y Atender a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación	DIF DF	Brindar atención a personas con discapacidad y a sus familiares en las Unidades Básicas de Rehabilitación del DIF DF, con un modelo de Atención interdisciplinario orientado hacia la educación, prevención y rehabilitación que les permita un nivel físico, intelectual y	11,000 personas y 75, 254 servicios.	Citas médicas y de rehabilitación.	Complementariedad.	Este programa coadyuva al cumplimiento del derecho a la salud, de las personas con discapacidad

III.6 Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX

Programa Social	Acción Social
Es un Programa Social, ya que cumple con los lineamientos	
establecidos a través del Marco Conceptual para la	
Definición de Criterios en la Creación y Modificación de	
Programas y Acciones Sociales	

IV. Construcción de la Línea Base del Programa Social

IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo del Programa Social

Plazo	Periodo		Efectos		
		En el problema y/o derecho	Sociales y	Económicos	Otros
		social atendido	Culturales		
Corto plazo	12 meses	Los beneficiarios tendrán la	Mayor	Los	
		oportunidad de adquirir los	accesibilidad a	beneficiarios	
		implementos necesarios para	sitios públicos.	tendrán	
		mejorar su calidad de vida		mayor	
				posibilidad	
				de acceder a	
				un empleo.	
Mediano plazo	18 meses	Los beneficiarios serán menos	Mayor	Los	
		discriminados, debido a que	participación en	beneficiarios	
		pueden moverse más	el ámbito	tendrán la	
		fácilmente, por sí mismos, y	público.	opción de	
		acceder a bienes y servicios		integrarse a	
		públicos		las	
				instituciones	
				públicas que	
				deseen.	
Largo plazo	3 años	Mayor calidad de vida.	Los	Los	
			beneficiarios	beneficiarios	
			pueden ser parte	tendrán más	
			de la población	Inclusión en	
			económicamente	participación	
			activa.	de derechos	

IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base

Las Reglas de Operación establecen dos tipos de indicadores: uno en cuanto al cumplimiento y otro con respecto a la calidad del Programa a partir de una encuesta a beneficiarios y ciudadanía. No obstante, y a partir de la línea base descrita en la presente evaluación, reconocemos que estos indicadores responden parcialmente a los objetivos del Programa.

Los indicadores se encuentran concatenados con los objetivos y metas del programa, pues permiten dar seguimiento a cada beneficiario, conocer la percepción de los beneficiarios respecto al programa, así como identificar factores que permitan mejorar las condiciones de vida de cada beneficiario y por último, conocer las deficiencias del programa para poder obtener puntos de mejora. La base de datos con la que se cuenta es una herramienta que, por un lado, evalúa el programa y por otro permite ubicar y localizar a los beneficiarios para darles seguimiento. Esta información es confiable pero puede contener errores, principalmente debido a errores en la captura de datos, ya que su aplicación, llenado y sistematización de resultados es un proceso humano.

Las preguntas realizadas en cada estudio socioeconómico fueron formuladas con el objetivo de obtener la información contenida en la matriz de indicadores, las mismas que nos llevaron a conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto al diseño, operación y resultado final del programa. Dicho indicador se encuentra concatenado con los objetivos y metas del programa, pues permite saber la percepción de los beneficiarios respecto al programa, asimismo, no permite percibir si es un factor que permite mejorar las condiciones de vida de cada beneficiario; y por último conocer las deficiencias del programa para poder obtener puntos de mejora.

Durante el proceso, se aplica una encuesta para conocer la opinión de los beneficiarios en cuanto al diseño, operación y trato del personal, así como también la opinión de los beneficiarios en cuanto al cumplimiento de objetivos de programa, es decir, conocer si este apoyo modifica en algún aspecto la vida del beneficiario, mediante lo cual se pretendían obtener propuestas de mejora.

IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base

Categoría del análisis	Reactivos del Instrumento
Datos Generales	De acuerdo con el último censo de población y vivienda (INEGI 2010), en nuestro país residen 112, 336,538 personas; ocho millones 851 mil ochenta en el Distrito Federal, de las cuales 130,582 habitan en la Delegación Milpa Alta, segunda demarcación en términos de amplitud territorial, después de Tlalpan, pero la de menor densidad poblacional, aunque con un índice de fecundidad muy alto. El 4.5 porcentual de su población corresponde a personas que presentan temporal o permanente alguna disminución en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, y de este universo de personas que reportaron tener alguna discapacidad, el 41.5% corresponde a discapacidad motriz, 31.4% visual, 11.6% reportan discapacidades concernientes a deficiencias al escuchar, 8.1% a discapacidades intelectuales y 7.2% a limitaciones para hablar.
Características Socioeconómicas	Según el Índice de Desarrollo Social (IDS) de las Unidades Territoriales del Distrito Federal elaborado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, cuya metodología para su medición es el inverso de la multiplicación de la proporción de pobres (incidencia) por las brechas ante normas de satisfacción de los hogares (intensidad), expresados en valores equivalentes por persona, se infiere que Milpa Alta es la única catalogada con un grado "muy bajo" en su IDS, entre las 16 demarcaciones que conforman la capital mexicana. Incluso un párrafo del Plan General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 destaca: "Si bien el Distrito Federal tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones existe heterogeneidad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, Milpa Alta tiene el mismo nivel que los países del continente americano con menos desarrollo."
Desempeño del Programa	Se cumple con las fechas programadas de pago y la atención del beneficiario se realiza de forma personal
Efectos del Programa Social	No se tiene un dato preciso sobre los efectos que tiene el programa en los beneficiarios ya que a pesar de realizarse encuestas no incidimos en mejorar la calidad de vida de la personas con discapacidad.
Expectativas de las y los beneficiarios	Los beneficiarios serán menos discriminados, debido que con el apoyo económico otorgado les sirve para adquirir algún implemento inherente a su discapacidad lo cual ayuda a tener una mejor movilidad

IV.4. Método de Aplicación del Instrumento

Edad de las personas beneficiarias:

Menor	19 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 80	81
de 18	Años	Años	Años	Años	Años	Años	Años
2%	2%	2%	32%	6%	20%	36%	

IV.5. Método de Aplicación del Instrumento

Estrategia de mejora	Plazo	Área de instrum	entación	Áreas de seguimiento	
Realizar pláticas de sensibilización, entre la población de la Delegación Milpa Alta, respecto a la problemática de las personas con discapacidad, con apoyo del mismo personal que opera el Programa y que, previamente, se haya capacitado para realizar esta labor. Comunicar el resultado de las evaluaciones a la ciudadanía, de tal forma que se les invite a participar en el Programa.		Jefatura de departamental Atención a vulnerables	unidad de Grupos	Jefatura de unidad departamental Atención a Grupos vulnerables	de
Brindar capacitación continua al personal que opera el Programa, en coordinación con instituciones externas especializadas en la problemática. Evaluar cada una de las etapas del Programa.	Mediano y largo (de seis meses a un año).	Jefatura de departamental Atención a vulnerables	unidad de Grupos	Jefatura de unidad departamental Atención a Grupos vulnerables	de
Realizar pláticas de sensibilización, entre la población de la Delegación Milpa Alta, respecto a la problemática de las personas con discapacidad, con apoyo de los beneficiarios.	Largo (un año).	Jefatura de departamental Atención a vulnerables	unidad de Grupos	Jefatura de unidad departamental Atención a Grupos vulnerables	de
Brindar atención más completa, a los beneficiarios del Programa, mediante la coordinación con otros programas sociales y otras instituciones que abordan la problemática.	Corto (menos de seis meses).	Jefatura de departamental Atención a vulnerables	unidad de Grupos	Jefatura de unidad departamental Atención a Grupos vulnerables	de

V. Análisis y seguimiento de la evaluación interna 2015

V.1. Análisis de la evaluación interna

Apartados de la Evaluaci	ón Iı	nterna 2015	Nivel de Cumplimiento	Justificación	
I Introducción			Satisfactorio Cumple con los ele		
				de integración.	
Metodología de	la	II.1.Descripcion del objeto	Satisfactorio	Cumple con los elementos	
evaluación interna 2015 de evaluación				de integración.	

		1	
	II.2.Área encargada de la	Satisfactorio	Cumple con los elementos
	evaluación		de integración.
	II.3.Metodogia de la	Satisfactorio	Cumple con los elementos
	evaluación	~	de integración.
	II.4.fuentes de información	Satisfactorio	Cumple con los elementos de integración.
III. evaluación del diseño	III.1.consistencia normativa	Parcial	Se presenta de forma muy
del programa	y alineación con la política social		genérica
	III.2.arbol del problema	Parcial	Se detecta la problemática
			sin embargo solo se le da
			prioridad a la situación
			económica de los
			beneficiarios
	III.3.arbol de objetivos y de	Satisfactorio	En el árbol de objetivos y
	acciones		acciones, se plasma la
			problemática a través de las
			causas y los efecto
	III.4.resumen narrativo	Parcial	Se aterriza en la
			problemática pero no
			cumple en la totalidad con
			los elementos de integración
	III.5.Matriz de indicadores	Parcial	Se aterriza en la
			problemática pero no
			cumple en la totalidad con
	Wica	D : 1	los elementos de integración
	III.6.Consistencia interna	Parcial	Se aterriza en la
	del programa social (lógica		problemática pero no
	vertical)		cumple en la totalidad con
	III.7.Analisis de	Parcial	los elementos de integración Se aterriza en la
		Parcial	
	involucrados del programa		problemática pero no cumple en la totalidad con
			los elementos de integración
	III.8.Complementariedad o	Parcial	Se aterriza en la
	coincidencia con otros	Turciui	problemática pero no
	programas		cumple en la totalidad con
	L. S. m.		los elementos de integración
	III.9.Objetivos de corto,	Parcial	Se aterriza en la
	mediano y largo plazo		problemática pero no
	, , ,		cumple en la totalidad con
			los elementos de integración
IV. Evaluación de cobertura	IV.1.Cobertura del	Parcial	Solo a través del programa
y operación	programa social		se cumple con una cobertura
			del 1.7 de la población
			objetivo
	IV.2.Congruencia de la	Parcial	Se aterriza en la
	operación del programa con		problemática pero no
	su diseño		cumple en la totalidad con
			los elementos de integración
	IV.3.Valoracion de los	Parcial	Se aterriza en la
	procesos del programa		problemática pero no
	social		cumple en la totalidad con
			los elementos de integración
	IV.4.Seguimiento del patrón	Satisfactorio	Se hace una valoración del

	de beneficiarios o derechohabientes		padrón de beneficiados cada 3 meses
	IV.5.Mecanismos de seguimiento de indicadores	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	IV.6.Avances en recomendaciones de la evaluación interna 2014	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
V Evaluación de Resultados y Satisfacción	V.1.Principales resultados del programa	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	V.2.Percepcion de las personas beneficiarias o derechohabientes	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	V.3.FODA del programa social	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VI. Conclusiones y recomendaciones	VI.1.Concluciones de la evaluación interna	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	VI.2.Estrategia de mejora	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
	VI.3.Cronogramas de instrumentación	Parcial	Se aterriza en la problemática pero no cumple en la totalidad con los elementos de integración
VII. Referencias	documentales		

V.2 Seguimiento de las Recomendaciones de las evaluaciones Internas Anteriores

Estrategia de Mejora	Etapa de Implementación	Plazo establecido	Área de Seguimiento	Situación a Junio de 2016	Justificación y retos enfrentados
	dentro del programa				
Se han realizado cursos de capacitación de sensibilización a los trabajadores involucrados en el programa	Procedimientos de instrumentación	Corto plazo	J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables	Se han llevado cursos de sensibilización al personal	El presupuesto asignado para capacitaciones

VI.- CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

VI.1 Matriz FODA

	Positivo	Negativo
	Fortaleza:	Debilidades:
Interno	Los componentes entregados por el Programa son	El personal del área, que operó el Programa, no está
	elementos que mejoran, altamente, las condiciones de vida	lo suficientemente capacitado para la atención a
	de las personas con discapacidad.	personas con discapacidad. Discontinuidad del
		proceso de evaluación.
	Positivo	Negativo
Externo	Oportunidades	Amenazas
	Aprovechar la complementariedad con otros programas	Insensibilidad de la sociedad, en general, hacia la
	sociales y sumar esfuerzos en la atención integral a las	problemática de las personas con discapacidad.
	personas con discapacidad.	

VI.2. Estrategia de Mejora

El Programa de Ayudas Económicos a Personas con Discapacidad, atiende a uno de los sectores más vulnerables, en torno al cual se han dirigido políticas públicas y legislaciones que han ayudado a visibilizar y atender la problemática. Sin duda, el que la Delegación Milpa Alta tenga un programa que atienda a las personas con discapacidad, es un buen signo de querer sumar esfuerzos; sin embargo, la problemática aún no ha sido abordada de la mejor manera, por lo cual, es necesario brindar capacitación continua a todos los involucrados, comenzando por los funcionarios que diseñan los programas sociales, pues resultó evidente que éste fue muy limitado en la visualización de la dimensión de la problemática. Por otra parte, el aislamiento respecto a las demás instituciones y la desvinculación con la sociedad, en general, es un signo muy negativo de lo anterior, que se debe corregir en un corto plazo.

Objetivo central del Proyecto	Fortalezas (internas)	Debilidades (Internas)	
Oportunidades (Externas)	Realizar pláticas de sensibilización,	Sensibilizar y concientizar, poco a	
	entre la población de la Delegación	poco, a todos los sectores de la	
	Milpa Alta, respecto a la problemática	población, respecto a la problemática	
	de las personas con discapacidad, con	de las personas con discapacidad, así	
	apoyo del mismo personal que opera el	como involucrarlos en las acciones de	
	Programa y que, previamente, se haya	solución	
	capacitado para realizar esta labor.		
	Comunicar el resultado de las		
	evaluaciones a la ciudadanía, de tal		
	forma que se les invite a participar en		
	el Programa.		
Amenazas (Externas)	Realizar pláticas de sensibilización,	Comunicar el resultado de las	
	entre la población de la Delegación	evaluaciones a la ciudadanía, de tal	
	Milpa Alta, respecto a la problemática	forma que se les invite a participar en	
	de las personas con discapacidad, con	el Programa.	
	apoyo de los beneficiarios		

Elementos de la Matriz	Estrategia de Mejora	Etapa de implementación	Efecto esperado
FODA		dentro del programa social	
El proceso de solicitud está	Capacitar al personal para	Operación	Mejorar la operación del
diseñado para ser conducido	que las diferentes áreas		programa
por muchas áreas antes de	estén capacitadas para dar		
llegar con las operativas, lo	un mejor trato y eficaz		
cual puede retrasar el			
procedimiento			
El diseño propone visitas	Implementar las visitas	Diseño y operación	Agilizar la ejecución del
domiciliarias a	domiciliarias que sean		programa
consideración del trabajador	necesarias, siempre y		
social, lo que se podría	cuando lo requiera el		

prestar a un juicio de valores totalmente subjetivo	programa		
No se entrega el recurso de acuerdo a las ministraciones señaladas en las Reglas de Operación.	Entregar el recurso en tiempo y forma mediante la adecuada comunicación entre las áreas que operan el programa, así como el área que realiza la entrega de los apoyos	Operación	Cumplir con el objetivo de proteger al sector vulnerable de la delegación
Los recursos humanos y materiales en las áreas operativas son insuficientes, lo cual retrasa el proceso	Contratar más personal para brindar una mejor atención	Diseño	Mejorar la operación del programa
El personal de las áreas que tiene contacto directo con la ciudadanía no les brinde un trato digno a todos los Ciudadanos.	Capacitar al personal	Operación	Mejorar la operación del programa
No se autorice el presupuesto necesario para poder aumentar la cobertura del Programa	Delimitar a la población objetivo, para que el programa social se enfoque a la población en estado de vulnerabilidad.	Diseño	Facilitar la entrega del recurso

VI.3. Cronograma de Implementación

Estrategia de Mejora	Plazo	Área(s) de Instrumentación	Área(s) de Seguimiento
Implementar capacitación al	Corto	Jefatura de Unidad de	Jefatura de Unidad de
personal del área de		Atención a Grupos	Atención a Grupos
atención, así como mejorar		Vulnerables	Vulnerables
el recurso material con el			
que se cuenta			
Detectar por medio del	Mediano	Jefatura de Unidad de	Jefatura de Unidad de
padrón de beneficiarias las		Atención a Grupos	Atención a Grupos
zonas territoriales que tienen		Vulnerables	Vulnerables
una mayor vulnerabilidad.			
Entregar el recurso en	Largo	Jefatura de Unidad de	Jefatura de Unidad de
tiempo y forma mediante la		Atención a Grupos	Atención a Grupos
adecuada comunicación		Vulnerables	Vulnerables
entre las áreas que operan el			
programa, así como el área			
que realiza la entrega de los			
apoyos			
Capacitar a los servidores	Corto	Jefatura de Unidad de	Jefatura de Unidad de
públicos para tener un mejor		Atención a Grupos	Atención a Grupos
trato con el ciudadano		Vulnerables	Vulnerables
Aumentar el número de	Corto	Jefatura de Unidad de	Jefatura de Unidad de
beneficiarios		Atención a Grupos	Atención a Grupos
		Vulnerables	Vulnerables

VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

Delegación Milpa Alta (2014), Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas a Personas con Discapacidad, en Etapa de Integración a una Vida Plena e Incluyente o Productiva

Gobierno del Distrito Federal (LIDPD) (2012), Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Gobierno del Distrito Federal, 10 de septiembre, México. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (Sin año), Clasificación de Tipo de Discapacidad, INEGI, México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2000), XII Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2000), XII Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) México

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2000b), Manual del entrevistador. Censo General de Población y Vivienda, INEGI, México.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2000c), Directorio Nacional de Asociaciones de y para personas Con discapacidad, INEGI, México.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (2001), Presencia del tema de Discapacidad en la Información Estadística.

Marco Teórico – Metodológico, INEGI, México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2004), Las personas con Discapacidad en México: una visión censal, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2010), Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) México

Secretaría de Salud (2009), Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, 2009 – 2012, Secretaría de Salud, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, México.

Secretaría de Salud (2009b), Programa de acción específico 2007 – 2012. Atención integral a la salud de las personas con Discapacidad, Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, México.

Secretaría de Salud (RLGIPD) (2012), Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Salud, 30 de Noviembre, México.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis

LIC. MARIA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL